

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005
TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Marzo Veinticinco de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2019-00143-00.
Demandante: VITALINA CASTILLO DE LOPEZ
Demandado: CARMEN ROSA SANCHEZ REINA

Conforme lo normado en el Inciso 2º del numeral 4º del artículo 372 que reza:

“Consecuencias de la inasistencia...”

“Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso”.

En atención a que las partes no comparecieron a la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P., programada para el 22 de febrero de 2022, ni justificaron su inasistencia, el juzgado.

RESUELVE:

1º) DAR por terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por intermedio de apoderado por VITALINA CASTILLO DE LOPEZ contra CARMEN ROSA SANCHEZ REINA.

2º) ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso en contra de la demandada CARMEN ROSA SANCHEZ REINA, en el evento de existir embargo de remanentes sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera.

Líbrese las comunicaciones del caso; por secretaria procédase de conformidad.

3º) Determinar el DESGLOSE del Título Ejecutivo base del recaudo. Título que se le entregarán a la parte demandante, con las constancias pertinentes.

4º) En firme este proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.012 fijado en la secretaría del juzgado hoy Marzo 28 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**